Señor Juez,
Al despacho la el presente proceso ejecutivo singular presentado por EL BANCO DE BOGOTA contra CESAR ELADIO CASTRO MARRUGO, me permito informar que el abogado demandante solicitó retirar la demanda siempre y cuando no se haya materializado el embargo decretado cuyo auto se elaboró con fecha marzo 2 de 2022, usted lo firmo, pero no fue publicado en estado y el abogado de la parte demándate ha solicitado nuevamente el retiro de la demanda. Le informo que dentro del proceso no se materializo el embargo decretado. Radicado: 13052-4089-001-2021-00641 Provea.

Arjona, octubre 13 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA, Bolívar, octubre trece (13) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe anterior y en virtud que el abogado demandante solicita retirar el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por el BANCO DE BOGOTA contra CESAR ELADIO CASTRO MARRUGO y por ser procedente la solicitud y por no haberse materializado el embargo decretado, este juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el Retiro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por el BANCO DE BOGOTA contra CESAR ELADIO CASTRO MARRUGO por solicitud del demandante y por estar ajustada a derecho su solicitud.

SEGUNDO: Hágase las anotaciones del caso en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO Nº 124, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 13 DE OCTUMBRE DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 17 DE OCTUBRE DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
Secretario